uno de los cuerpos, cuyos comandantes de compañías habian sido consultados por su gefe, estaba pronto á hacer el servicio que se le ordenára, y que sin duda para el dia 1.° del corriente, todos los otros estarian en igual caso, pudiendo desde luego estarse cierto, de que se volvía mas apresuradamente de lo que habiamos temido al estado normal, de que la milicia no habia salido sino por un conjunto de circunstancias estraordinarias.

El Excmo. señor general don Francisco Sanjuanena, mostró complacerse de tan buena disposicion, que conducía al resultado que se habia propuesto, el de completar la obra que le habia sido encomendada, sin causar la menor mortificacion, sin humillar una institucion, á que correspondía la parte mas escogida de la ciudad; una milicia, que el Excmo. señor Inspector general del arma, justo apreciador de su mérito y servicios, llama todavía benemérita, al tiempo de dolerse, que pueda en lo sucesivo no ser tan eficáz apoyo de la causa de la libertad.

La conocida lealtad del general Sanjuanena me hace creer, que si le hubiera sido dado concluir la comenzada obra, sus promesas habrian sido cumplidas. No tengo porque dudar, que haya dejado de poner al corriente al Excmo. señor capitan general Conde de Clonard, de cuanto se habia adelantado, y de los progresos que diariamente hacíamos para llegar al término deseado. S. E. ha visto sin duda de otro modo, al adoptar la resolucion que el público conoció el dia 30 de noviembre, y vió egecutar en el siguiente. Estoy poco menos que cierto, que si me hubiera oido, no lo hiciera así, cuando semejante disposicion no era absolutamente indispensable. Si S. E conoce ya hoy, que podría haberse alcanzado el fin que se haya propuesto, sin la severidad de los medios empleados, es de creer, que le dolerá haberlos puesto en egecucion. ¡Quiera Dios que un dia no le mortifique su misma obra, y que una buena y numerosa milicia, capáz de responder á los obgetos de su institucion, corone sus esfuerzos!

***

(c) 2009 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación